



Departamento Extranjería y Jurídico

AUTORIZA LA CIRCULACION VEHICULO SERVIU

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1302

San Antonio, 09 de Julio de 2013

VISTO:

Lo dispuesto en el Artículo 4º, letra g) de la Ley 19.175 Organiza Constitucional, sobre Gobierno y Administración Regional: Lo dispuesto en el D.L. N° 799 sobre uso y circulación de vehículos fiscales del Ministerio del Interior: La Resolución 1600 de la Contraloría General de la República y D.S. 291 de 11.03.2010

CONSIDERANDO:

1. Que, la oficina de SERVIU Antonio, ha solicitado autorización para uso de vehículo fiscal en actividad que se señala.

RESUELVO:

1. AUTORIZESE a Of. Provincial de SERVIU, la circulación del vehículo fiscal, según se indica:

Vehículo	Conductor	Motivo	Días
Camioneta Fiscal patente BPYC-90	Matías Eyzaguirre Croxatto Rut: 13.455.851-2	Gobierno en Terreno Comuna de El Tabo	Sábado 13 Julio 2013
	Suplente: Guillermo Barrios Bravo Rut: 8.103.304-4	con cometido funcional.	

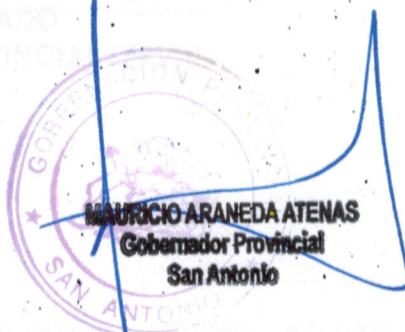
2.- PORTESE la presente resolución durante el periodo de circulación autorizado, para los efectos de ser exhibido a Carabineros de Chile, según la facultad fiscalizadora otorgada por D.L. N° 799.-

3.- PROHIBASE el uso del vehículo fiscal fuera de los horarios autorizados para circular en lugares no autorizados

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

n

[Handwritten signature]



Para verificar documento ingresar en la siguiente url <http://validadoc.interior.gob.cl/>, código:kvmogK8agLUW+bNsK5GLA==

247660